



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con treinta minutos del ocho de octubre de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-32/2019** del índice de este Tribunal, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; ocho de octubre de dos mil diecinueve.

Vista la constancia y cuenta que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Presidente, de la cual se advierte la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA remitida por Alán Israel Ojeda Ochoa, Actuario Regional de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual solicita en auxilio de las labores de dicha Sala llevar a cabo la notificación del acuerdo recaído al expediente SG-JLI-12/2019; con fundamento en los artículos 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26, fracciones XIV y XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. *Se tiene por recibida la notificación electrónica a la que se hace referencia.*

SEGUNDO: *En auxilio a las labores de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, instrúyase a la Secretaría General para que notifique a Dulce Abigail Loya Talavera, el acuerdo recaído al expediente SG-JLI-12/2019, y una vez realizada la misma, remítanse de inmediato las constancias respectivas a la Sala Guadalajara.*

TERCERO: *Fórmese cuadernillo con la copia certificada de la documentación recibida y regístrese con la clave **32/2019** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Lic. Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General